Nota DNC N° 5838/2021

Asunción, 12 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396853
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR-PLURIANUAL 2021-2022
Entidad	Gobierno Departamental de Caazapá
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Deben remitir la autorización del MEC para la verificación.

2- No adjuntaron todos los documentos respaldatorios respectivos utilizados para la obtención de los Precios de Referencia Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES (deben remitir los contratos para la verificación)

3- Se verifica que en el Pliego establecen que la visita al sitio de ejecución de contrato es obligatoria y está definida a pocos días de la publicación del llamado, lo cual podrá resultar limitante, contraviniendo el Art 4. de la Ley 2051/03. Recomendamos modificar la misma dando tiempo por lo menos a la culminación de la publicación en los periódicos.

4-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)